## Otra Buena Práctica es el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico para PYME

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE, anteriormente denominado Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana) es una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

Los fines del Instituto son la gestión de la política industrial de la región y el apoyo a las empresas en materia de innovación, emprendimiento, internacionalización y captación de inversiones, así como la promoción de enclaves tecnológicos, la seguridad industrial de productos e instalaciones industriales, la metrología, vehículos y empresas y el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las fuentes de energías renovables, así como la gestión de la política energética de la Generalitat.

Para el logro de estos fines se pone en funcionamiento, entre otras actuaciones, el programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico para PYME al que pueden acogerse PYMEs de la Comunitat Valenciana. Este programa se basa en la concesión de subvenciones a fondo perdido calculadas en porcentaje sobre los costes subvencionables, con intensidad variable según el tamaño de la empresa. Esta línea de ayudas está cofinanciada al 80% por el FEDER y tiene un coste elegible de 54.080.200 euros.

## La actuación puede ser considerada una buena práctica en tanto cumple con los criterios definidos para tal consideración:

La actuación ha sido convenientemente difundida a los beneficiarios, beneficiarios potenciales y público en general a través de las distintas resoluciones de convocatoria y de concesión publicadas en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en la que se hace referencia a la cofinanciación del FEDER. Asimismo, las empresas beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de informa de dicha financiación y anunciar claramente que el proyecto ha sido seleccionado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana 2007-2013.

El proyecto incorpora elementos innovadores. Estas ayudas tienen como objeto apoyar la ejecución de proyectos de I+D cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sobre los existentes. Los proyectos subvencionables se tienen que incorporar en alguna de las siguientes actuaciones:

Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.

Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.



Penetrômetro Bally. Ensayo de resistencia al agua de materiales de empeine

Los resultados obtenidos con la misma se adaptan a los objetivos establecidos en el PO FEDER de la Comunidad Valenciana. Esta línea de ayudas tienen como objeto establecer un itinerario en el ámbito de la I+D que facilite la incorporación de nuevas empresas, especialmente las PYMEs, a la dinámica del desarrollo de proyectos de I+D y que incremente el colectivo empresarial que de forma individual o colectiva tienen capacidad para desarrollar proyectos estratégicos de I+D, compitiendo a nivel nacional e internacional.

Contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional. El reducido tamaño de la empresa Valenciana (93% son microempresas con menos de 10 empleados), resulta un freno a la expansión productiva y comercial tanto en los mercados nacionales como en el exterior. Por otra parte, la economía valenciana se ha caracterizado por la relevancia de sectores intensivos en mano de obra, lo que obliga a llevar a cabo una transformación de la estructura productiva y comercial de la economía valenciana para garantizar la permanencia de los mismos en los mercados y las posibilidades de mejoras de la calidad del empleo y los salarios.

Tiene un alto grado de cobertura sobre el tipo de empresas al que va dirigido, ya que el 99,5% de las empresas valencianas son PYMES.



Se han tenido en cuenta los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y de sostenibilidad ambiental. Para tener derecho a estas líneas de ayudas los proyectos no deben vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación y deben facilitar, o al menos no impedir, la accesibilidad para las personas discapacitadas.

Asimismo, se deben ejecutar en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente, y contar con un certificado que declare la no afección de los proyectos a la Red Natura.

Sinergías con otras políticas o instrumentos de intervención pública. La concesión de ayudas del Programa I+D para PYME se acoge a lo dispuesto en el artículo 31 (Ayudas de I+D+i), en el artículo 33 (Ayudas a las PYME para financiar los costes de los derechos de propiedad industrial) del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.